

ACTA 21. En la Ciudad de Tijuana Baja California, siendo las quince horas del día veintiocho de junio de dos mil veinticinco, se reunieron de manera virtual para celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo las y los Integrantes del Honorable XXV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que corre agregada a la presente acta como **apéndice número 1**. Dirige la Sesión el Presidente Municipal Ciudadano Ismael Burgueño Ruiz, con la representación legal que le confiere el artículo 16, fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tijuana, Baja California y conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción XIV y 61 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, así como el Secretario Fedatario de Gobierno Municipal Arnulfo Guerrero León, para efectos de dar fe de los actos y acuerdos aprobados en su calidad de Secretario Fedatario de la presente Sesión. -----

En el desahogo del **punto 1** del orden del día, el Secretario Fedatario de Gobierno Municipal Arnulfo Guerrero León, da cuenta de la existencia de quórum legal para sesionar, encontrándose presentes la totalidad de las y los integrantes del H. XXV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California. -----

Enseguida, y habiéndose declarado quórum legal, se dio lectura al **Orden del Día** en los siguientes términos: -----

I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal; II. Proyecto de acta de sesión anterior para su aprobación; III. Avisos; III.1.- Avisos de movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; III.2.- Informe que rinde la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sobre el estado y avance en materia de acceso a la información y protección de datos correspondiente a los meses de abril y mayo de 2025; IV. Proyectos de acuerdos y resoluciones; IV.1.- Acuerdo relativo a la condonación de multas y recargos del Ejercicio 2025 y años anteriores; V. Informes y dictámenes de las Comisiones; V.1.- Dictamen XXV-HDA-009/2025, relativo a modificaciones programáticas y presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2025 y Clausura de la Sesión. -----

En el desahogo del **punto 2** del orden día, relativo al proyecto de acta de la Sesión anterior de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco, para efecto de su aprobación, se solicitó la dispensa de lectura íntegra del documento, siendo aprobada en votación económica por **unanimidad** de votos de los presentes. Acto seguido, el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León, da cuenta de ello y con fundamento en el Artículo 79 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, somete a votación el contenido de la misma, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos, la cual se agrega como **apéndice número 2**.-----

Continuando con el Orden del Día, con relación al **punto 3.- Avisos**, con relación al punto 3.1 el Secretario Fedatario solicita se haga constar que, en la convocatoria a la presente sesión de cabildo, se han presentado los avisos de movimientos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y se asiente en el acta, así mismo el listado de estos y se agrega como **apéndice número 3**. -----

Continuando con el **punto 3.2** del orden del día el Secretario Fedatario solicita se haga constar que en la convocatoria a la presente sesión de cabildo, se han presentado los informes mensuales correspondientes a los meses de abril y mayo del 2025, de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, correspondiente al estado y avance en materia de acceso a la información y protección de datos obligados en los términos de lo dispuesto por el artículo 9 fracción VIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Tijuana, Baja California y se agrega como **apéndice número 4**.-----

Continuando con el Orden del Día, con relación al **punto 4**, en donde el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León, solicita la dispensa de lectura íntegra de los documentos contenidos en el punto 4 y 5 del orden del día, para solo leer el proemio y puntos de acuerdo toda vez que fueron debidamente circulados como anexos de la correspondiente convocatoria, en razón de que ya tienen conocimiento de su contenido, siendo aprobada en votación económica por **unanimidad** de votos de los presentes. -----

Continuando con el Orden del Día el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León da lectura; **IV.1.- Acuerdo relativo a la condonación de multas y recargos del Ejercicio 2025 y años anteriores**. Agregándose como **apéndice número 5** a la presente acta bajo los siguientes: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

I. El artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, así como los artículos 76 y 85 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda que ejercerán en forma directa y exclusiva. -----

II. Los municipios gozan de plena autonomía para gobernar y administrar su Hacienda Municipal, dichas facultades aunadas al interés manifiesto del Ayuntamiento por apoyar la economía de los ciudadanos, fomentar la cultura de pago respecto a las contribuciones municipales, así como mantener finanzas públicas sanas y ordenadas, dan origen a la presente iniciativa. -----

III. La libertad de administración hacendaria de los Municipios se encuentra prevista en los artículos 10 y 11 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, facultándolos para autorizar, aprobar y ejercer su presupuesto de ingresos y egresos. -----

IV. El XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California llega con una visión de una ciudad cuyo desarrollo y prosperidad es compromiso de todos, gobierno y ciudadanos, y este Acuerdo trabaja de la mano, con los contribuyentes que

deseen cumplir su responsabilidad para el fortalecimiento del bienestar social, y como gesto de solidaridad con las familias Tijuanaenses y ante el insistente petición de ciudadanos de un programa de apoyo para lograr el pago de sus contribuciones, esta Administración en plena determinación de atender sus necesidades emite el presente acuerdo. -----

V. Asimismo, las fracciones III, IV y IX del artículo 16 del *Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, establecen entre otras, como obligación de la autoridad municipal el proveer lo necesario para la prestación de los servicios públicos y sociales que contribuyan a mejorar el nivel de vida de la comunidad, el cual únicamente se podrá lograr a través de la participación ciudadana con el pago de sus contribuciones. -----

VI. En mérito de las consideraciones expuestas y siendo un objetivo adicional fortalecer el erario público para el cumplimiento de nuestras obligaciones Constitucionales, resulta necesario para este Ayuntamiento, la aprobación del **“Proyecto de Acuerdo para la condonación de multas y recargos municipales del ejercicio fiscal 2025 y anteriores”**, conforme los siguientes: -----

----- **FUNDAMENTOS LEGALES** -----

Sirven de sustento al presente el artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; artículo 85 correlativo de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*; artículos 4, 7 fracción I, V, 9 fracción I, 10 y 11 de la *Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California*; 3, 4 y 110 de la *Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Baja California*; 4, 6, 9, 10, 11, 40, 41, 44, 46, 49, y demás relativos del *Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, artículo 16 fracción IV y 22 fracción I del *Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. - Se aprueba **LA CONDONACIÓN EN MULTAS Y RECARGOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y ANTERIORES, A PARTIR DEL 01 DE JULIO Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2025** de acuerdo con lo siguiente: -----

- I) Los contribuyentes que realicen el pago del Impuesto Predial e Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles durante la vigencia del presente acuerdo podrán efectuarlo con la **condonación del cien por ciento (100%) de las multas y recargos** generados por el incumplimiento en su pago respecto del ejercicio fiscal 2025 y anteriores. -----
- II) Los contribuyentes que realicen el pago de Derechos Municipales durante la vigencia del presente acuerdo podrán efectuarlo con la **condonación del cincuenta por ciento (50%) de las multas y recargos** generadas por el incumplimiento en su pago respecto del ejercicio fiscal 2025 y anteriores. ---
- III) Los contribuyentes que realicen el pago de multas por incumplimiento a los Reglamentos Municipales durante el periodo que comprende la vigencia del

presente acuerdo, podrán efectuarlo con la **condonación del cincuenta por ciento (50%) de descuento en multas y recargos** generadas con anterioridad a la aprobación del presente acuerdo del 2025, siempre y cuando sean liquidados en su totalidad y cumplan las demás disposiciones establecidas en el presente acuerdo. -----

No serán objeto de las condonaciones establecidas en este acuerdo, aquellas multas aplicadas por los siguientes conceptos: -----

- a) Estacionar vehículo frente a rampas y accesos exclusivos para personas con discapacidad o en zonas de estacionamiento reservadas para ellos. -----
- b) Infracciones establecidas en el artículo 119 del *Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California*. -----

Cabe señalar, que, con el objeto de poder llevar a cabo la aplicación de las condonaciones por incumplimiento a los reglamentos municipales, será necesario que en cada orden de pago respectiva incluya de manera expresa la leyenda "ESTÍMULO FISCAL APLICADO". -----

SEGUNDO. - Las condonaciones establecidas en este acuerdo no podrán ser acumuladas con ningún otro descuento. -----

TERCERO. - Se considerará que los contribuyentes se adhieren y ejercen las opciones contenidas en el presente acuerdo, cuando realicen el pago conforme a este acuerdo. -----

CUARTO. - El otorgamiento de los beneficios establecidos en el presente acuerdo no dará lugar a devoluciones, compensaciones o a reclamo alguno.

QUINTO. - Aquellos contribuyentes que durante la vigencia del presente acuerdo tengan celebrado o celebren autorización de pago en parcialidades con la autoridad fiscal, podrán adherirse a este acuerdo únicamente sobre su saldo insoluto y cuyo adeudo sea cubierto en su totalidad durante la vigencia del mismo. Por lo que su adhesión al presente no otorga derechos a compensación o devoluciones de los pagos efectuados con anterioridad. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del 01 de julio y hasta el 31 de agosto de 2025. -----

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de Gobierno Municipal, para que por su conducto se publique en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California* y/o en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial de Difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana. -----

Continuando con el Orden del Día, con relación al punto 5 relativo a Informes y dictámenes de las Comisiones donde el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León concede el uso de la voz al Regidor Heriberto Lemuel Ramírez Jiménez quien da lectura al punto **V.1.- Dictamen XXV-HDA-009/2025, relativo a la modificaciones programáticas y presupuestales para el Ejercicio Fiscal**

2025. Agregándose como **apéndice número 5** a la presente acta bajo los siguientes: -----

----- **ANTECEDENTES** -----

1. La Secretaría de Gobierno Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, recibió los oficios **T-1975/2025, T-1935/2025, T-1933/2025, T-1892/2025, T-1879/2025, T-1882/2025, T-1878/2025, T-1877/2025, T-1876/2025, T-1861/2025** y **T-1862/2025** suscritos por el C. Víctor Alfonso Ramos Gómez, Tesorero Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C Integrantes del H. Cabildo del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2025. -----
2. Que mediante los oficios **IN-CAB/858/2025, IN-CAB/859/2025, IN-CAB/860/2025, IN-CAB/861/2025, IN-CAB/862/2025, IN-CAB/863/2025, IN-CAB/864/2025, IN-CAB/865 /2025, IN-CAB/866/2025, IN-CAB/867/2025** y **IN-CAB/874/2025** el Secretario de Gobierno Municipal del H. XXV del Ayuntamiento de Tijuana, B.C, C. Arnulfo Guerrero León, integró la documentación en los **EXP: XXV-042/2025, XXV-043/2025, XXV-044/2025, XXV-045/2025, XXV-046/2025, XXV-047/2025, XXV-048/2025, XXV-049/2025, XXV-050/2025, XXV-051/2025** y **XXV-056/2025** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----
3. Que el día 13 de junio del año 2025 los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos, acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes términos. -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta Ley y los Reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso del Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia.

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -

SEXTO.- Que el artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los sujetos de la presente Ley cuidarán que la formulación de los programas a incorporar en sus respectivos Presupuestos de Egresos, sea sobre bases reales y que los objetivos y metas planeados en los mismos atiendan las necesidades mínimas de la comunidad, de acuerdo a las prioridades establecidas por el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos en los Planes de Desarrollo y a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, así como las condiciones de la Deuda Pública que, en su caso, tengan contratada. ----

Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso de Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia.

SÉPTIMO.- Que el artículo 92 Fracción II, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones

presupuestarias y programáticas realizadas al Presupuesto de Egresos municipal. -----

OCTAVO.- Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedentes las siguientes solicitudes de Modificaciones Presupuestales y Programáticas para el Ejercicio Fiscal 2025: -----

Ampliación Presupuestal, según Cédula con número de Folio **A-25-02-14** por la cantidad de **\$467,166,438.49 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N)**, que solicita la Tesorería Municipal para ampliar el presupuesto autorizado del Programa 001 Presidencia Municipal con el objetivo de cubrir servicios de difusión institucional, así como diversas campañas y acciones de gobierno, así como para ampliar el presupuesto autorizado del Programa 044 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano con la finalidad de que se realice la ejecución de contratos de obra con relación a la rehabilitación de las transferencias de residuos sólidos urbanos, así como para que amplíe el presupuesto autorizado del Programa 026 de la Oficialía Mayor para el arrendamiento de equipo de transporte y por último con la finalidad de que se amplíe el presupuesto autorizado el Programa 025 de la Tesorería Municipal para que se cubran erogaciones con origen en remanente de saldo del Ejercicio Fiscal 2024 en cuentas bancarias de participaciones estatales y federales. Ampliación Presupuestal, según Cédula con número de Folio **A-14-01-12** por la cantidad de **\$11,020,000.00 (ONCE MILLONES VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N)**, que solicita Consejería Jurídica Municipal para la contratación de un despacho jurídico externo para brindar asesoría y representación legal en la Ciudad de México en referencia al juicio ordinario civil 536/2014 del Juzgado Decimo Segundo de Distrito en Materia Civil. Disminución y Ampliación Presupuestal, según Cédulas con Folios **D-01-02-29** y **A-01-02-13** por la cantidad de **\$2,709,937.92 (DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 92/00 M.N.)** que solicita la Presidencia Municipal para la reasignación de recursos para cubrir gastos derivados de la funcionalidad del departamento de Coordinación de Ayudantías. Transferencia Presupuestal, según Cédula con Folio **T-55-01-05** por la cantidad de **\$733,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N)** que solicita la Secretaría de Desarrollo Económico de Tijuana, a fin de garantizar el cumplimiento eficiente de sus funciones, proyectos y programas institucionales. Disminución y Ampliación Presupuestal, según Cédulas con Folios **D-10-01-31** y **A-10-02-15** por la cantidad de **\$5,300,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)** que solicita la Sindicatura Procuradora para la asignación de recursos con base a la

necesidad operativa de reforzar la capacidad vehicular, a fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las funciones sustantivas. -----

Modificaciones Programáticas con números de Folio **MPA-DESOM-2025-07**, **MAP-DESOM-2025-05**, **MAO-DESOM-2025-05** y **MI-DESOM-2025-06** que solicita la Paramunicipal Desarrollo Social Municipal de Tijuana para que el Programa 79 cumpla con la alineación y actualización de sus indicadores de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 y la perspectiva de equidad de Género 2025, aprobadas en su Junta de Gobierno el día 28 de mayo de 2025. Modificaciones Programáticas con números de Folio **MPA-IMPLAN-2025-01**, **MAP-IMPLAN-2025-01**, **MAO-IMPLAN-2025-01** y **MI-IMPLAN-2025-01** que solicita la Paramunicipal Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana para que el Programa 95 cumpla con la alineación y actualización de sus indicadores de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 y la perspectiva de equidad de Género 2025, aprobadas en su Junta de Gobierno el día 19 de mayo de 2025. Modificaciones Programáticas con números de Folio **MPA-IMJUV-2025-02** y **MI-IMJUV-2025-02** que solicita la Paramunicipal Instituto Municipal de la Juventud para que el Programa 91 cumpla con la alineación y actualización de sus indicadores de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 y la perspectiva de equidad de Género 2025, aprobadas en su Junta de Gobierno el día 15 de mayo de 2025. Modificaciones Programáticas con números de Folio **MPA-PROMUN-2025-10** y **MI-PROMUN-2025-08** que solicita la Paramunicipal Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana para que el Programa 89 cumpla con la alineación y actualización de sus indicadores de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 y la perspectiva de equidad de Género 2025, aprobadas en su Junta de Gobierno el día 29 de mayo de 2025. Modificaciones Programáticas con números de Folio **MPA-IMAC-2025-03**, **MAP-IMAC-2025-02**, **MAO-IMAC-2025-02** y **MI-IMAC-2025-03** que solicita la Paramunicipal Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tijuana para que el Programa 86 cumpla con la alineación y actualización de sus indicadores de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 y la perspectiva de equidad de Género 2025, aprobadas en su Junta de Gobierno el día 20 de mayo de 2025. Modificaciones Programáticas con números de Folio **MPA-COTUCO-2025-06**, **MAP-COTUCO-2025-04**, **MAO-COTUCO-2025-04** y **MI-COTUCO-2025-05** que solicita la Paramunicipal Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana para el Programa 81 cumpla con la alineación y actualización de sus indicadores de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 y la perspectiva de equidad de Género 2025, aprobadas en su Junta de Gobierno el día 26 de mayo de 2025. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueban las solicitudes de Modificaciones Presupuestales de **Ampliación Presupuestal**, según Cédula con número de Folio **A-25-02-14** por la cantidad de **\$467,166,438.49 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N)**; **Ampliación Presupuestal**, según Cédula con número de Folio **A-14-01-12** por la cantidad de **\$11,020,000.00 (ONCE MILLONES VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N)**; **Disminución y Ampliación Presupuestal**, según Cédulas con Folios **D-01-02-29** y **A-01-02-13** por la cantidad de **\$2,709,937.92 (DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 92/00 M.N.)**; **Transferencia Presupuestal**, según Cédula con Folio **T-55-01-05** por la cantidad de **\$733,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N)** y **Disminución y Ampliación Presupuestal**, según Cédulas con Folios **D-10-01-31** y **A-10-02-15** por la cantidad de **\$5,300,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

SEGUNDO.- Se aprueban las solicitudes de modificaciones programáticas, con números de Folio **MPA-DESOM-2025-07**, **MAP-DESOM-2025-05**, **MAO-DESOM-2025-05** y **MI-DESOM-2025-06** que solicita la Paramunicipal Desarrollo Social Municipal de Tijuana; modificaciones programáticas con números de Folio **MPA-IMPLAN-2025-01**, **MAP-IMPLAN-2025-01**, **MAO-IMPLAN-2025-01** y **MI-IMPLAN-2025-01** que solicita la Paramunicipal Instituto Metropolitano de Planeación Tijuana; modificaciones programáticas con números de Folio **MPA-IMJUV-2025-02** y **MI-IMJUV-2025-02** que solicita la Paramunicipal Instituto Municipal de la Juventud; modificaciones programáticas con números de Folio **MPA-PROMUN-2025-10** y **MI-PROMUN-2025-08** que solicita la Paramunicipal Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana; modificaciones programáticas con números de Folio **MPA-IMAC-2025-03**, **MAP-IMAC-2025-02**, **MAO-IMAC-2025-02** y **MI-IMAC-2025-03** que solicita la Paramunicipal Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tijuana; modificaciones programáticas con números de Folio **MPA-COTUCO-2025-06**, **MAP-COTUCO-2025-04**, **MAO-COTUCO-2025-04** y **MI-COTUCO-2025-05** que solicita la Paramunicipal Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado la **Regidora Georgina Eréndira Arana Cruz**: “Muchas gracias Presidente, con su venia compañeras y compañeros del Cabildo y a los que nos miran a través de las redes sociales de esta página oficial del Ayuntamiento de aquí de Tijuana; Presidente, pues le hago un atento recordatorio en relación a los plurianuales, como le comenté el día de la aprobación y le reitero el día de hoy, no les otorgamos un cheque en blanco, le otorgamos un voto de confianza para que se otorguen los servicios públicos de una manera pronta y pues sobre todo eficiente y hablamos de la rehabilitación de las vialidades, de la señalética, de la limpieza de la ciudad y el alumbrado público, muy importante, pues nada más quisiera citar dos ejemplos, un ejemplo, perdón muy breve, que es la vía rápida oriente y poniente, que son bulevares principales también y están pero muy, pero muy sucios, nada más hacerle un, pues un respetuoso llamado a usted como ejecutivo de aquí del Ayuntamiento de Tijuana, para que pues le haga también un llamado a su gabinete legal y ampliado, lo digo con mucho respeto porque, y los delegados sobre todo que son el primer contacto con la ciudadanía porque tiene que ser un trabajo en conjunto y honestamente vamos muy lentos en ese tema, es cuanto, muchas gracias”. -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado la **Regidora Sandra Betsaida Magaña Ríos**: “Con su venia amigas y amigos del cabildo, señor Presidente, Síndica Procurador, publico que nos acompaña el día de hoy sábado. Alcalde nomas un poquito ampliar la petición de la Regidora Gina, ojalá hubiera manera de que se nos pueda informar al cabildo del avance de cómo vamos en el tema de los proyectos plurianuales, ¿en qué etapa estarán?, ¿si hay un atraso? o ¿cuáles serían sus justificaciones? y pues aclarando que Acción Nacional vamos acompañando esta propuesta por el bien de Tijuana y vamos a estar vigilante en cada peso que se gaste sea de manera eficiente, es cuanto”. -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado el **Presidente Municipal Ismael Burgueño Ruiz**: “Gracias Regidora, si comentarles que vamos a informarles cómo va lo que es el proceso de los proyectos plurianuales, decirles también que en el tema de la limpieza de Tijuana, pues nos dejaron la ciudad muy sucia, realmente lo digo con todo respeto a la administración pasada, pues no fue su prioridad limpiar nuestro municipio y ahorita hemos recogido toneladas y toneladas y toneladas de basura, entiendo que aún hay mucho por hacer; les comparto que hoy por ejemplo, se implementó una estrategia en donde todas las delegaciones trabajan cerca de 3,4 kilómetros en la zona este de puro camellón para estar limpiando y fortalecer las acciones de limpieza. Sin embargo, si entiendo que hay mucho por hacer todavía, pero

estaremos dando información de cómo vamos de hecho se les ha hecho la invitación a ustedes como regidoras, regidores a que acudan e incluso a las colonias a que sean parte e incluso de esa dinámica que tenemos de reportar en vivo a la ciudadanía y dar cuenta de lo que hacemos en las comunidades. A todos los regidores, regidoras se les ha invitado y bueno, estaremos ya dando cuenta precisamente de cómo vamos, creo que sí y ah seguir fortaleciendo esta chamba, a todos les agradezco". -----

Continuando con el Orden del Día el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León informa que se ha desahogado el contenido en el punto 5 del orden del día, por lo que se procede con el **punto 6**, relativo a la Clausura de la Sesión, habiéndose desahogado todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, el Presidente Municipal Ciudadano Ismael Burgueño Ruiz, declara formalmente clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las quince horas con veinticinco minutos del día veintiocho de junio de dos mil veinticinco. DOY FE. -----